

República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmo Pinilla Chiari"
Correo: concejo@parita.municipios.gob.pa
Teléfono: 974-2554



ACUERDO MUNICIPAL # 028
(Del 12 de noviembre de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO
EN EL DISTRITO DE PARITA.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Turismo de Panamá está llevando a cabo diferentes iniciativas para fortalecer la gestión de destinos y productos turísticos en el país, con el objetivo de diversificar las experiencias turísticas que se ofrecen en el territorio nacional.

Que el Plan Maestro de Turismo Sostenible de Panamá 2020-2025 establece en la meta 3, un Turismo más Descentralizado, la creación de los Comités de Gestión de Destinos Turísticos, los cuales se recomiendan como un ente coordinador público-privado, netamente operativo y de agilización de procesos de inversión e implementación de los Planes de Acción para el desarrollo de la actividad turística en los destinos.

Que, a través de la participación en la estrategia de destinos turísticos, se propone generar una serie de acciones donde se vean reflejadas las participaciones de todos los actores del destino, por medio del plan de acción del destino que permita dinamizar la oferta turística y generar beneficios económicos, sociales y ambiental.

Que, mediante la Resolución de Gabinete N°64 del 26 de mayo del 2021, se reconoce el Plan Maestro de Turismo Sostenible de Panamá 2020-2025, como un instrumento de planificación turística de la República de Panamá y por consiguiente, una guía para los proyectos interinstitucionales que permita, con la debida articulación de esfuerzos e inversiones del sector gobierno.

Que por medio de la Resolución de Gabinete N° 96, del 8 de octubre de 2024, se modifica la Resolución de Gabinete N° 14 del 7 de febrero del 2017, que declara Regiones y Destinos Turísticos o Áreas de Interés Turístico en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro de los respectivos Distritos.

Que el artículo 17, de la Ley N° 106 de 1973, establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las siguientes funciones: Crear juntas, comisiones, para la atención de problemas específicos del Municipio, reglamentar sus funciones y aprobar sus presupuestos.

Por lo antes expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar**, la creación del comité de Gestión de Destino Turístico, enfocado en el distrito de Parita, con el objetivo de establecer un mecanismo de coordinación público – privado que permita la implementación, agilización de procesos, monitoreo y seguimiento de los lineamientos establecidos en los Planes de acción del destino, del Plan maestro de Turismo Sostenible de Panamá 2020-2025 y sus actualizaciones, que busca diseñar y mejorar las experiencias, así como la calidad de los servicios que se ofrecen a los visitantes, de manera tal que fomenten el desarrollo económico, ambiental y social del destino.

ARTICULO SEGUNDO: **Establecer**, que el comité de Gestión de Destino Turístico en el distrito de Parita, estará integrado por los siguientes:

1. Participantes con derecho a voz y voto:

- Autoridad de Turismo de Panamá (ATP).
- Alcaldía de Parita.


FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



- Concejo Municipal de Parita.
- Cámara de Turismo de Herrera (CAMTUR).
- Cámara de Comercio, Industrias, Agricultura y Turismo de Azuero.
- Patronato de Danzas Simón "Mon" Mendieta.
- Fundación para la Ayuda de Estudiantes Pariteños (FADEPA).

2. Participantes con derecho a voz:

- Fondo de Promoción Internacional (PROMTUR).
- Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas, Capítulo Azuero (APEDE).
- Centro de Competitividad de la Región Central de Panamá (CECOMCE).

Se podrán invitar a otras organizaciones con representatividad en el destino y que estén relacionadas, con los temas de turismo, conservación, ambiente, investigación y cultura. Según los temas a tratar se podrán hacer invitaciones para temas específicos, a organizaciones o personas naturales.

Los miembros del sector privado se designarán por un período de tres (3) años, estos cargos serán ad honorem. Los miembros del sector público no recibirán beneficios económicos por su participación en el Comité, así como los representantes del sector privado.

La Autoridad de Turismo de Panamá, será la entidad responsable de presidir técnicamente los comités de gestión en el destino.

ARTICULO TERCERO: Ordenar, la elaboración y aprobación del reglamento interno para la participación de los miembros del comité de gestión de destino turístico para regular su funcionamiento.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

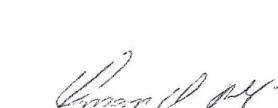
Dado en el Salón de Sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal de Parita, a los doce (12) días a del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


 H.C. Joaquín A. De León V.
 Presidente del Concejo Municipal
 Distrito de Parita

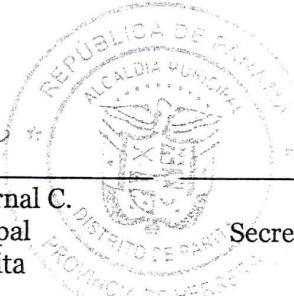

 Paulina L. Calderón A.
 Secretaria del Concejo Municipal
 Distrito de Parita



Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los "13" días del mes de noviembre de 2025.


 H.A. Osman D. Bernal C.
 Alcalde Municipal
 Distrito de Parita


 Gloria Carvajal
 Secretaria de Alcaldía Municipal
 Distrito de Parita




 FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL
 CONCEJO MUNICIPAL